

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Manifiestar la profunda preocupación y el más enérgico rechazo de esta Honorable Cámara de Diputados ante la grave situación sanitaria generada por la finalización del convenio entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -PAMI- y el Sanatorio Concordia, que dejará, a partir del 1º de septiembre de 2026, a aproximadamente catorce mil trescientas (14.300) personas afiliadas sin prestador capitado para internación en la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 2º: Exhortar al Director Ejecutivo Nacional del PAMI y a las autoridades de la Unidad de Gestión Local XXXIV a adoptar, con carácter inmediato y antes de la finalización del convenio, todas las medidas administrativas, contractuales y presupuestarias necesarias para:

- a) Restablecer y garantizar la prestación integral de internación en la ciudad de Concordia.
- b) Asegurar la continuidad de las cirugías programadas, incluidas las intervenciones oncológicas.
- c) Garantizar la continuidad de los tratamientos oncológicos, cardiológicos y de toda prestación de alta complejidad.
- d) Designar prestadores con capacidad suficiente dentro de la ciudad, evitando traslados innecesarios fuera de Concordia.
- e) Garantizar la atención por guardia, especialistas, diagnóstico, internación y rehabilitación sin interrupciones, demoras ni restricciones.

ARTÍCULO 3º: Instar al PAMI a implementar de manera inmediata un plan sanitario de contingencia para la ciudad de Concordia, con información pública, precisa, accesible y permanente, que determine los establecimientos de atención e internación, la continuidad de las cirugías y tratamientos, los mecanismos de derivación y traslado, la disponibilidad real de camas y especialistas y los canales de atención para las personas afiliadas y sus familias.

ARTÍCULO 4°: Solicitar al PAMI a afectar prioritariamente a la atención de la emergencia sanitaria de Concordia los recursos presupuestarios que, como consecuencia de la finalización del convenio con el Sanatorio Concordia, dejen de ser destinados al pago de la cápita, incentivos y demás prestaciones correspondientes. Dichos recursos deberán aplicarse a la contratación urgente de nuevos prestadores locales, al sostenimiento transitorio de los efectores públicos que reciban demanda de personas afiliadas al Instituto y a la cobertura integral de los gastos ocasionados por derivaciones fuera de la ciudad.

ARTÍCULO 5°: Instar al PAMI a establecer, mientras no exista un prestador de internación con capacidad suficiente en Concordia, un régimen excepcional y urgente de actualización de las ayudas económicas destinadas a alojamiento, alimentación, movilidad y acompañamiento de las personas que deban ser trasladadas fuera de la ciudad, adecuando los importes a los costos reales y cubriendo la totalidad de la estadía.

ARTÍCULO 6°: Solicitar al Director Ejecutivo Nacional del PAMI y a las autoridades de la Unidad de Gestión Local XXXIV que remitan a esta Honorable Cámara información detallada sobre:

- a) La cantidad exacta de personas afectadas por la finalización del convenio.
- b) El monto mensual abonado al Sanatorio Concordia en concepto de cápita, incentivos y demás prestaciones.
- c) El destino que tendrán esos recursos desde el 1° de septiembre de 2026.
- d) Las gestiones realizadas para evitar la interrupción del servicio y los motivos por los cuales la audiencia prevista con el Sanatorio Concordia para el 6 de agosto de 2026 fue suspendida y no reprogramada.
- e) Los prestadores que asumirán las internaciones, cirugías y prácticas de alta complejidad, la disponibilidad efectiva de camas y los establecimientos a los que se efectuarán las derivaciones.
- f) Los valores vigentes de las ayudas económicas para alojamiento, alimentación y movilidad, así como el procedimiento y los plazos previstos para su actualización.

ARTÍCULO 7°: Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos que informe la capacidad operativa, disponibilidad de camas, recursos humanos e infraestructura de los hospitales Delicia Concepción Masvernati y Felipe Heras para absorber la demanda adicional derivada de la finalización del convenio; y que

disponga las medidas de contingencia necesarias para proteger la salud de las personas afectadas.

ARTÍCULO 8°: Instar al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar ante el PAMI el financiamiento o reintegro de todo refuerzo extraordinario que la Provincia de Entre Ríos deba destinar a esta contingencia, evitando trasladar al sistema público provincial las consecuencias económicas de una responsabilidad asistencial correspondiente al organismo nacional.

ARTÍCULO 9°: Convocar a los legisladores nacionales por Entre Ríos, autoridades provinciales y municipales, representantes de las personas jubiladas y pensionadas, prestadores sanitarios e instituciones vinculadas a conformar una mesa de emergencia destinada a procurar una solución inmediata, integral y permanente.

ARTÍCULO 10°: Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional; al Director Ejecutivo Nacional del PAMI; a la Unidad de Gestión Local XXXIV; al Ministerio de Salud de la Nación; al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos; a la Municipalidad de Concordia; al Sanatorio Concordia; y a los senadores y diputados nacionales por la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 11°: De forma.

ENRIQUE TOMAS CRESTO
MARCELO LOPEZ
LILIANA SALINAS

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto expresar nuestra profunda preocupación y nuestro más enérgico rechazo ante la grave situación sanitaria que atraviesan aproximadamente 14.300 afiliados del PAMI en Concordia.

A partir del 1° de septiembre de 2026 finalizará el convenio con el Sanatorio Concordia, dejando a miles de jubilados y pensionados sin un prestador capitado para internaciones, cirugías y prácticas de alta complejidad. También quedarán suspendidas las cirugías programadas, incluidas las oncológicas.

La respuesta transitoria sería trasladar la atención hacia los hospitales Delicia Concepción Masvernati y Felipe Heras, que ya trabajan bajo una elevada demanda. Derivar repentinamente a miles de afiliados sin incorporar camas, profesionales, equipamiento y financiamiento adicional podría provocar una saturación todavía mayor del sistema público.

Ante la falta de capacidad local, los pacientes deberán ser trasladados a otras ciudades. Esto significa alejarlos de sus familias y obligarlos a afrontar gastos de alojamiento, alimentación y movilidad.

Actualmente, según los valores informados, PAMI reconoce la totalidad de los pasajes, pero otorga solamente \$20.000 por noche para alojamiento, \$10.000 diarios para alimentación y \$1.500 por día para movilidad, con un máximo de \$15.000 mensuales. Cuando el traslado comprende a dos personas, reconoce \$25.000 por noche para alojamiento y \$20.000 diarios para alimentación; y, en los casos excepcionales en que se autoriza la asistencia de tres personas, \$28.000 por noche para alojamiento y \$25.000 por día para alimentación. Además, la UGL anticipa estos importes por un máximo inicial de cinco días.

Estos montos resultan claramente insuficientes frente a los costos reales de una estadía fuera de Concordia, especialmente cuando se trata de internaciones o tratamientos prolongados. Ninguna familia debería endeudarse ni utilizar sus propios recursos como consecuencia de una derivación ocasionada por la falta de prestadores del Instituto.

Asimismo, los recursos que PAMI destinaba al pago de la cápita y los incentivos del Sanatorio Concordia deben continuar aplicándose a garantizar la atención de sus

afiliados en nuestra ciudad. No pueden quedar inmovilizados ni ser absorbidos por la administración central.

La responsabilidad del PAMI no termina con comunicar la finalización de un convenio. Tiene la obligación de garantizar prestaciones sanitarias integrales, continuas y accesibles, sin trasladar sus responsabilidades al sistema público provincial.

No podemos permitir que nuestros jubilados deban peregrinar por hospitales saturados, viajar cientos de kilómetros para internarse o suspender una cirugía por falta de previsión. Quienes trabajaron y aportaron durante toda su vida merecen una atención médica digna.

La situación exige una respuesta inmediata. Por las razones expuestas, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente Proyecto de Resolución.